

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 52.264.842) las erogaciones de la Administración Municipal, del Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas para el Ejercicio 2000, con el destino y composición que se detalla analíticamente en las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en los Artículos 5°, 6° y 7°.-

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 46.019.142), el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para el Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, determinase el siguiente Balance Financiero Preventivo.

EROGACIONES	\$ 52.264.842
RECURSOS	\$ 46.019.142
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 6.245.700

ARTICULO 5°.- Fíjense los importes que se detallan a continuación, para las Partidas Principales correspondientes a la Sección 1 de la Clasificación Económica:

1) EROGACIONES CORRIENTES (en pesos)

Partida Principal 11 (Personal) .....	\$ 28.936.530
Partida Principal 12 (Bienes y Servicios).....	\$ 9.993.803
Partida Principal 21 (Intereses de Deuda).....	\$ 1.404.771
Partida Principal 31 (Transferencias).....	\$ 201.100

ARTICULO 6°.- Fijase los importes que a continuación se detallan para las partidas principales correspondientes a la Sección 2 de la Clasificación Económica:

2) EROGACIONES DE CAPITAL (en pesos)

Partida Principal 32 ( Transferencias).....	\$ 1.227.000
Partida Principal 51 ( Bienes de Capital).....	\$ 374.000

ES COPIA FIEL

*Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Manisot Cardenas*  
Manisot Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

Partida Principal 52 (Trabajos Públicos).....\$ 6.970.172  
Partida Principal 71 ( Inversión Financiera).....\$ 2.480

ARTICULO 7°.- Fijanse los importes que se detallan a continuación para las Partidas Principales correspondientes a las Sección 3 de la Clasificación Económica:

3) OTRAS EROGACIONES (en pesos)

Partida Principal 101 ( Amortización de la Deuda)..... \$ 2.554.986

Partida Principal 91 (Erogaciones Figurativas).....\$ 600.000

ARTICULO 8°.- Fijase en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ( \$ 6.245.700) el financiamiento de la Administración Municipal de acuerdo a la distribución que se fija seguidamente:

APORTES NO REINTEGRABLES.....\$ 1.370.000

USO DEL CREDITO.....\$ 4.875.700

FINANCIAMIENTO.....\$ 6.245.700

ARTICULO 9°.- Como consecuencia de los artículos 7° y 8° de la presente ordenanza, estimase el financiamiento neto de la administración Municipal en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CATORCE ( \$ 3.690.714) , destinados a atender el financiamiento determinado en el Artículo 4°) conforme el resumen que se indica a continuación:

FINANCIAMIENTOS.....\$ 6.245.700

AMORTIZACION DE DEUDA.....\$ 2.554.986

FINANCIAMIENTO NETO.....\$ 3.690.714

ARTICULO 10°.- Fijase en 1026 el número total de cargos para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

PERSONAL PERMANENTE

PLANTA PERMANENTE.....880 cargos

PERSONAL NO PERMANENTE

AUTORIDADES SUPERIORES.....24 cargos

PERSONAL DE GABIENTE.....34 cargos

PERSONAL TEMPORARIO.....88 cargos

ARTICULO 11°.- El Ejecutivo Municipal para introducir modificaciones en las partidas y cargos del presupuesto deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Muni-

ES COPIA FIEL

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*H. G. G.*  
H. G. G.  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

cipal N° 2140 y 2149.

ARTICULO 12°.- El Ejecutivo Municipal podrá incorporar Ad-Referendum de Concejo Deliberante recursos provenientes del orden Nacional, Provincial o Privado que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones.

ARTICULO 13°.- El Ejecutivo Municipal deberá presentar mensualmente al Concejo Deliberante un informe de la Ejecución Presupuestaria. El mismo se compondrá de iguales planillas a las anexas a este presupuesto, informando el compromiso, devengamiento y pagos de gastos del mes y la evolución de la planta personal por jurisdicción.

Dicho informe deberá presentarse dentro de los TREINTA (30) días corridos al vencimiento del mes.

Las partidas de personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Capital, Transferencias, Trabajos Públicos y Bienes Preexistentes, serán contabilizadas por el máximo nivel de desagregación que figuren en los clasificadores de Erogaciones vigentes.

ARTICULO 14°.- El Concejo Deliberante rendirá cuenta de sus gastos al Tribunal de Cuentas de la Provincia. La Contaduría General de la Municipalidad no intervendrá en ninguna etapa de la contabilización de las erogaciones del Concejo Deliberante, únicamente registrará las remesas que deba transferir a su requerimiento, conforme lo establecido en la Partida principal 91 (Erogaciones Figurativas)

ARTICULO 15°.- Determinase, a los efectos de la contabilización de los recursos y de las erogaciones, las siguientes equivalencias de denominación entre las fijadas por la ley Territorial 236 y las de uso habitual en los clasificadores Nacionales y Provinciales vigentes que se encuentran integrando los sistemas presupuestarios y contable municipal:

LEY TERRITORIAL 236

USO HABITUAL

RECURSOS

ORDINARIOS  
EXTRAORDINARIOS Y ESPECIALES  
DE CREDITO

CORRIENTES  
FINANCIAMIENTO  
USO DEL CREDITO

EROGACIONES

**ES COPIA FIEL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

CAPITULO

- Capítulo 0- Administración Central
- Capítulo 1 – Cuentas Especiales
- Capítulo 2 – Organismos Descentralizados

CARACTER

- Carácter 0 – Adm Cent.
- Carácter 1 – Ctas. Esp.
- Carácter 2 – Org. Desc.

INCISOS.

ITEMS.

JURISDICCIONES

UNIDADES DE ORGANIZACION

ARTICULO 16°.- Fijase en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE ( \$ 76.159) las erogaciones y en igual suma los recursos de la Cuenta Especial ( Fondo Especial de Deportes) , Ordenanza Municipal N° 300, con el destino y composición que se detalla en las planillas anexadas a la presente ordenanza.

ARTICULO 17°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2200

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/09/2000.-

jet2

MARCOS F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ QUEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL.**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

*Manisol Cardenas*

Manisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero: 2200  
5/6

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

**BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO**

EROGACIONES		49.709.856
CORRIENTES	40.536.204	
DE CAPITAL	8.573.652	
OTRAS EROGACIONES	600.000	
RECURSOS		46.019.142
CORRIENTES	45.432.025	
DE CAPITAL	587.117	
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO		3.690.714
APORTES NO REINTEGRABLES	1.370.000	
USO DEL CREDITO	4.875.700	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.554.986	
TOTAL RECURSOS		52.264.842
TOTAL EROGACIONES		52.264.842

MARCOS FIEL LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL**

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza N° 2200  
8/6

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Manuel Cárdenas*  
Manuel Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 31 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 05225/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/09/2000, por la cual se fijan las erogaciones de la Administración Municipal, del Concejo Deliberante y del Juzgado de Faltas para el Ejercicio 2000.

Que las áreas informantes no han manifestado objeciones al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2200, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 06/09/2000, mediante la cual se fijan las erogaciones de la Administración Municipal, del Concejo Deliberante y del Juzgado de Faltas para el Ejercicio 2000. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1083 /2000.



*Orla Toledo Zumelzu*  
ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*Jorge A. Garramuño*  
ING. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia